

En Mahón: 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la Isla, 7 rs. al trimestre, 24 rs.

# El Menorquin.

Los anuncios y comunicados se insertarán a precios convencionales. Se ofrece rebaja á los Sres. Suscritores.

ÓRGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

¡NO MAS REYES!

(SEGUNDA ÉPOCA.)

¡VIVA LA REPÚBLICA!

Año II.

Mahon, juéves 10 de febrero de 1870.

Núm. 158.

Este periódico se publicará todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes á festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 4. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 1 mañana.

## HISTORIA.

El día 15 de octubre próximo pasado tuvo lugar en las inmediaciones de Jimera de Libar y Benaosan un encuentro entre la columna republicana de la provincia de Cádiz y las fuerzas del Gobierno; mas estas eran tan superiores en número que pudieron conseguir la dispersion de cerca de 200 paisanos, quedando reducida la columna á unos 100 hombres que ocupaban la sierra llamada Cornio de Jimera.

Con un pequeño grupo de los dispersos se encontraba Rafael Guillen, ya completamente separado del resto de las fuerzas republicanas, cuando recibió aviso de que dos compañías de carabineros marchaban en direccion opuesta á la que él llevaba y debían encontrarle en breve tiempo. Cambiaron de direccion él y los que le acompañaban; pero los accidentes del terreno fueron causa de que se apartaran de Guillen los pocos hombres que le seguían á pié, quedando él acompañado únicamente por el jóven Cristóbal Bohorquez hijo de un íntimo amigo suyo. Siguió ambos montados en un caballo que llevaban y que al fin tuvieron que abandonar, muerto de fatiga, en el sitio llamado Loma de la Dehesa; y ya en la altura fueron descubiertos por los carabineros, quienes hicieron una descarga que causó la muerte al jóven Bohorquez.

A poco tiempo el infortunado Guillen fué hecho prisionero por sus perseguidores en la Punta del Apeadillo, por encima de la cueva de la Gotera.

Los carabineros que le apresaron le hicieron sufrir el mas horrendo martirio, pinchándole en las manos y en el cuerpo con las bayonetas, de tal manera que, lleno de desesperacion, pedia la muerte; y no alcanzando este favor se apoderó de una piedra y lanzándola contra sus verdugos le partió una ceja á uno de ellos. En esta angustiosa situacion, le llevaron ante el jefe de la fuerza, que se hallaba á distancia de un cuarto de legua, en el sitio denominado Perilla de la Pizarra del Charco del Moro, y allí se lo presentaron cubierto por la sangre que manaba de sus heridas.

Aquel jefe, que era el coronel de carabineros de la comandancia de Cádiz, preguntó al alcalde de Ubrique, Cristóbal Toro, y al médico del mismo pueblo, Fernando Suarez, que iban incorporados á la columna militar, si conocían al prisionero, y dichos dos individuos le aseguraron que era don Rafael Guillen, diputado á Cortes. Oido esto por el coronel, mandó á Guillen que le siguiese, y la columna tomó la direccion de Atajate, por el camino de Quejigal.

Quedan en el misterio las terribles ideas que cruzarían en aquellos momentos por la mente del coronel Luque, cuyo nombre debe pasar á la historia de los crímenes célebres de España. Pudo si, observarse que hallándose Guillen á unos cincuenta pasos del sitio en que fué presentado al jefe, sentado en una peña con la mano en la mejilla, presa de terribles dolores y tal vez de amarguísimos recuerdos, hizo Luque una señal á los carabineros, y estos dispararon sobre el mártir dos tiros por la

espalda, penetrando una bala por el hombro y otra por el cuello, dejándole muerto en el acto. Fué entregado el cadáver á la soldadesca que, considerándolo como botín, lo desnudó completamente, si bien por un sentimiento de pudor, que forma un amargo contraste con tan infame crueldad, le pusieron los calzoncillos, abandonándolo en el campo. El sombrero hongo que llevaba lo hicieron pedazos arrojándolo luego al rio; el pantalón lo cortaron con una navaja, quemándolo despues. La chaqueta fué la única prenda que se salvó en poder de un carabinero, quien la vendió á una mujer de Benaosan en 45 reales. Esta prenda fué lavada para quitarle la sangre; pero aun conserva señales de tan terrible drama, pues se ven en ella ocho agujeros causados por dos balas y cinco bayonetazos.

Unos piadosos vecinos de Benaosan recogieron el cadáver de Guillen del sitio en que fué asesinado, y lo mismo hicieron con el desdichado jóven que le acompañaba.

Hoy yacen los dos en una humilde bóveda del cementerio de Benaosan, en donde almas caritativas los enterraron juntos, cogidos de las manos como en señal de union y de amistad eterna.

Un patricio ha adquirido estos tristes detalles y conserva en su poder como una reliquia la prenda que vestía el representante del pueblo tan villanamente asesinado, en la cual se hallan de manifiesto las terribles huellas del horrendo martirio que sufrió el héroe al exhalar el último aliento en defensa de la libertad de su infortunada patria.

A contradecir estos horribles detalles hanse publicado dos contestaciones, que por una circunstancia natural siempre en estos casos han venido, con sus contradicciones ó reticencias, á dar más crédito y certidumbre al anterior relato. No seremos nosotros tampoco quien apreciemos el valor de aquellas hojas; nos limitamos sólo á reproducir los párrafos de un notable é imparcial juicio, publicado en Cádiz por persona de todo punto imparcial, á fin de que forme el público su opinion. Hélos aquí:

«El coronel Luque refiere por su parte el suceso de otra manera en el despacho oficial. Dice que el combate duró hasta la noche del día 15 de Octubre sin que hiciera prisionero á Guillen, ni hubiera noticia de su muerte hasta que al siguiente día lo encontró entre los cadáveres el alcalde de Benaosan.»

¿Cuál de estas dos versiones es verdadera? Datos podían presentarse para dar una respuesta decisiva; pero, como he dicho al principio, concretádomos á las esplicaciones que dan los defensores del coronel Luque, deduzco que apoyan la version de los emigrados republicanos. ¿Cuáles son los hechos principales que sustentan la acusacion?

1.º Que Guillen, hallándose sólo fué atacado lejos del sitio del combate por fuerza poderosa de soldados y hecho prisionero.

2.º Que esto lo hicieron con saña y lo destruyeron, hallándose indefenso.

3.º Que en esta situacion lo presentaron al coro-

nel Luque y este mandó que lo rematasen.

El ayudante del coronel Luque y el médico de Ubrique dejan escapar en sus escritos que Guillen fué «hecho prisionero» y que se «rindió.» Además manifiestan que cuando lo presentaron los aprehensores estaba «pasado, herido de gravedad.»

Si recibió las heridas en buena lid lo esplica el buen sentido; una legion de soldados batallaba contra un hombre sólo, indefenso, rendido y aprehendido.

Hé aquí la realidad de los primeros hechos deducidos de la narracion de los mismos adversarios.

El médico Suarez echa un velo sobre este primer instante del encuentro, y dice que al ser descubierto Guillen por las guerrillas de la columna Carrascosa, hubo una lucha desesperada, y que «sólo ellos podrán saber lo que allí pasó.» La conciencia puede pronunciar callando palabras elocuentes. No sabe el médico Suarez lo que pasará en un momento que parece conocer completamente por otros detalles que reseña con toda minuciosidad.

El hecho tercero, relativo al instante de la muerte de Guillen, aparece claro á fuerza de querer encubrirlo.

El ayudante del coronel Luque dice que las heridas recibidas por el Sr. Guillen, antes de entregarse eran de tal gravedad, que le causaron la muerte. ¿Pero dónde y cuándo tuvo esta lugar? ¿Quiénes lo presenciaron que aseguren que Guillen muriese de heridas recibidas anteriormente? ¿Acaso el alcalde de Benaosan al descubrir por primera vez el cadáver el siguiente día pudo deducir y dar noticia de esta circunstancia?

El médico Suarez dice que se acercó al herido, que estaba pasado, le dió agua azucarada y se retiró sin poder contener las lágrimas. Deja, pues, en el misterio, con su oportuna retirada, cómo ocurriera la muerte.

¿No se vé en aquel silencio y este misterio terrible que se procura ocultar cuidadosamente?

Hay que tener en cuenta, para que sean mas visibles las tintas de este cuadro, que el médico Suarez no fué nunca amigo de Guillen, como dice; antes por el contrario, conociéndolo de pocos días y ligeramente, tuvo con él embozadas y rudas contradicciones. Hay que tener en cuenta que este mismo opositor dice que «la reseña está perfectamente hecha» en la hoja de Gibraltar, menos en lo relativo á suponer que el coronel Luque preguntase á Suarez y Toro si el «prisionero herido» era D. Rafael Guillen, lo cual nada quita de gravedad á los hechos interesantes.

Hay que tener en cuenta tambien que el mismo Suarez dice que fueron hallados Guillen y Bohorquez, «fuera ya de combate», por las guerrillas de la columna Carrascosa.

Y teniendo en cuenta todo esto y lo antes dicho, se viene á deducir, con cierto género de seguridad, la exactitud del relato que contiene la hoja publicada en Gibraltar de lo que dicen los mismos que la desmienten.

Podrá quedar una todavía. ¿Mandaba el coronel Luque en persona la parte de la columna en que

iba el médico Suarez, y que se encontró con las guerrillas de la de Carrascosa que habían hecho prisionero a Guillen?

Sin duda alguna, porque el citado médico Suarez lo indica implícitamente, y de un modo directo y terminante lo dicen los oficiales Domingo, Rosales y Grau en la boja que han escrito contra las apreciaciones de los emigrados republicanos.

Suarez dice que cuando la columna del coronel Luque llegó a la angostura del río, frente al monte del Almendral, hizo alto y se le presentaron entonces los que traían prisionero a Guillen.

Los oficiales espresan que después de distribuir Luque su fuerza, se marchó con una parte de ellas por la angostura del río hasta encontrarse con la columna Carrascosa.

No puede quedar por consecuencia la menor duda sobre que el mismo jefe Luque mandaba la fuerza que mató al infortunado Guillen.

Tales son las observaciones que se desprenden del examen de todos los documentos publicados.

EMILIO VEA MURGUIA.

(La Andalucía.)

## CRONICON GENERAL.

Con motivo de la discusión habida en las Cortes entre el Sr. Figueras y el Sr. Sagasta acerca del diputado republicano Guillen, víctima de su fé por el partido que representaba, *El Estado Catalan* inserta el siguiente remitido:

Ciudadano Estanislao Figueras.

Respetable diputado: Grande y enérgico estuvisteis en la sesión del 29. Los republicanos al leer vuestras sabias y valientes frases, sienten una satisfacción indecible, inmensa. Pero el temor de que os provoquen *al campo del honor*, como dicen los matones, nos inquieta.

Mas, creemos, sabreis decirles que la verdad no brilla al choque de las armas, si no al de las palabras.

Si os desafían, no acepteis; no acepteis, ciudadano Figueras.

Que se maten en buen hora los que cobran por matar.

Barcelona 31 de enero de 1870.—J. Roig Minguet.—José Pertegás.—Miguel Sadó.—Alejandro Moliné.—Jacinto Vega.—Enrique Vigo.—Diego Vega.—Ángel Lucas.—Francisco Marrugat.—Bernardino March.—Baldomero Claramunt.—Jaime Coma.—Pablo Soler.—Pedro Fabregas.—José Vivas.—Onofre Baxasios.—Pascual Vieto.—Marcelino Brinquets.—Rafael Cardona.—Salvador Manan.—José Gulerom.—Juan Lopez.—Blas Savau.—José Pujol.—Jaime Mas.—Rosendo Ripoll.—Francisco Casadevall.—José Riqueta.—Estéban Pamias.

El propietario del periódico republicano la *Igualdad* ha dirigido á esta población, desde Ginebra, el telegrama siguiente, que nuestro colega encabeza así:

«El inseparable compañero del desgraciado Rafael Guillen, el que á su lado combatió hasta momentos antes de la horrible muerte, nuestro querido amigo y director, apenas ha tenido noticia de la última interpelación de Figueras, nos ha enviado el siguiente telegrama:

«Ginebra 3 de febrero.—Redacción de la *Igualdad*.—Afirmo que el diputado Guillen fué villanamente asesinado por orden del coronel Luque. No

debe ser Figueras responsable de esta afirmación. Lo soy yo.—Publíquese.—Paul y Angulo.

Del *Imparcial*:

Leemos en el *Aurrerá* de San Sebastian:

«Segun carta de Deva que tenemos á la vista, el cura párroco de dicha villa predicó el domingo último uno de esos sermones que tienen de todo menos de religiosos, y convirtiendo el púlpito en tribuna política, lanzó duros dicitos contra el Regente del Reino, la Diputación y los alcaldes. A consecuencia de este sermón, en el que, como vulgarmente se dice, no quedó titere con cabeza; el alcalde instruyó la competente sumaria con audiencia de testigos, y se nos asegura que el miércoles pasó las diligencias al juzgado de Azpeitia el que entiende ya en el asunto, y que aplicará la ley con arreglo á lo que la causa arroje.»

Los obispos de Alemania que asisten al Concilio son: por el Norte, los arzobispos de Colonia y de Posena, el príncipe de obispo de Breslau, los obispos de Tréveris, de Paderbon, de Ermeland, de Hidesheim, de Osnabrigh, el limosnero general del ejército, obispo de Agatópolis *in partibus infidelium*: por el Sur, el arzobispo de Munich, el arzobispo de Maguncia, los obispos bávaros de Ausbourg de de Ratisbonne; en fin, el obispo Wurtembergense de Rottenbourg. A esta lista hay que añadir aun el abate de benedictinos de Mothau (Baviera), y el solo representante de la Alemania en el Sacro colegio, el cardenal príncipe de Nohenlohe.—Por consiguiente veinte miembros solos representan en el Concilio la Iglesia alemana católica (cerca de diez y siete millones de fieles). Francia tiene ciento once miembros (en representación de treinta y cinco millones de fieles), y España cincuenta y siete prelados (en representación de quince ó diez y seis millones de almas.)

## CRONICA LOCAL.

Mahon 10 de Febrero de 1870.

Con las iniciales *H. P.* resume el autor de las homilias publicadas en *La Conciliación Liberal* en pro del Subgobierno, la responsabilidad que pudiera caberle por sus cánticos de alabanza.

Ha hecho perfectamente el colega palmesano: que cada palo aguante su vela. No cabe que un periódico, que se precia de *popular*, cargue con tanta *impopularidad* como entrañan las elucubraciones del ciudadano *H. P.*, que tal parecen redactadas en el foco mismo de miserables rencillas.

Poco nos importa la autenticidad de la firma que en despedida aparece al pié del artículo que rebatimos. Ya se llame *H. P.*, ya sea nueva metamorfosis de nuestro antiguo contradictor *A. R.*, ora fuera el mismísimo proteo que se cobija bajo el seudónimo muslime *J. T. Ozmar*, nada de esto nos privaría del sueño. Razones buscamos anhelosos, lo demás nos importa un bledo.

Se dan estas razones? No. Se rebaten nuestras objeciones? Tampoco. Se emplean las formas templadas que reclama toda fructifera discusión? Menos. Qué se hace, pues? A falta de raciocinios basados en sólidos fundamentos, sácase á relucir nuestra pobre y humilde personalidad, se nos califica de belicosos; se nos echa en rostro nuestra honrada profesion, profesion con la cual libramos la suerte de nuestra familia; se nos tilda de malos españo-

les, moletilla harto gastada y que afortunadamente ningun efecto surte ya; y por último, se organiza negra y nefanda cruzada para amenguar el poco ó mucho ascendiente que nos hemos podido grangear á fuerza de una consecuencia á toda prueba, y de una acrisolada honradez.

Pero á despecho de tantos cínicos farsantes como pululan en nuestra sociedad, prometemos desbaratar sus planes, y hacer que luzca incólume y esplendorosa nuestra jamás mancillada conducta. A las calumnias daremos la callada por respuesta, relegaremos al desprecio á los calumniadores, y para la innoble propaganda opondremos inquebrantable dignidad.

Qué nos importa que la gentuza se revuelva en el inundo ciego de la calumnia, que nos importa que miserables impostores nos declaren cruda guerra, yendo de puerta en puerta, y sorprendiendo la cándida honradez de este ó del otro vecino, que nos importan los alaridos de esos despreciables entes, si cual otro Fabricio marchamos impertérritos por la senda que de antemano nos teníamos trazada?

A qué honrarnos con los epítetos de materialistas, protestantes, masones, vendidos á esta ó la otra causa, si unos calificativos escluyen los otros? Qué tienen que ver nuestras opiniones particulares con el lema que enarbolamos en nuestro periódico: órgano republicano federal de la isla de Menorca? Caben los católicos bajo la enseña del republicanism anti-unitario? Caben los materialistas? Caben los protestantes? Caben los masones? Pues si á todos cobija la gloriosa bandera republicana, á qué ese empeño insensato de zaherir al que no se muestre partidario de la intolerancia religiosa, cuando precisamente son los romanistas intransigentes los únicos que están excluidos del gremio de la libertad, igualdad y fraternidad universales?

Pero estamos divagando. Volvamos á la cuestion: contestemos punto por punto.

Comienza el *C. H. P.* diciéndonos con gran dosis de ironía, que el *Menorquin* se lee en todas partes, y que esa lista de suscritores es larga, muy larga, inmensamente larga. Y que tiene que ver eso con las ventajas ó inconvenientes del Subgobierno? Por que se nos lea poco ó mucho, por que nuestros abonados sean tantos ó cuantos, se infiere de ello la insuficiencia de nuestros razonamientos? Tiene por ventura mayor circulación el periódico que se escoge para contestarnos? Es tan incommensurable la nómina de sus abonados? Bien podrá ser; mas esto ni dá ni quita fuerza á su hueca palabrería. Lo que si podemos afirmar es que *EL MENORQUIN*, sin escitaciones de ninguna clase, sin parcialidades ni banderías, se sostiene y costea solo. Desengáñese el ciudadano *H. P.*: en todo anda tan acertado, como en suponer que *EL MENORQUIN* se publica en la isla de Mallorca; lapsus cálimi de que hacemos mérito con el exclusivo objeto de patentizar su ceguedad.

Permitásenos insistir una y otra vez, y ciento y mil, que no es cierto que se nos «haya contradicho con muchos é innegables datos.» Por no juzgarnos rebatidos es que nos adjudicamos la victoria. Que se nos ha replicado cuando hemos repetido que las virtudes personales, personalísimas, de los Subgobernadores nada influyen en pro ni en contra de la institución? Qué se nos ha argüido cuando hemos descartado del catálogo de Subgobernadores autoridades civiles y militares que no tuvieron tal carácter? Que se nos ha dicho en defensa de las invenciones liberticidas de Augústulo? Qué de la conveniencia de sostener en perpetuo divorcio las divisiones territoriales? Qué en beneficio de las le-

yes sanitarias, que el interés y la ciencia reprobaban de consuno? Qué se nos ha replicado cuando hemos sostenido ser un dislate que el Director del Lazareto; es decir, una autoridad perita, esté supeditada á los Subgobernadores, completamente legos en la materia? Nada, absolutamente nada.

Por que no es decir nada, salimos con la vulgaridad que somos ingratos, que abogamos por la pública miseria, y que procedemos cual malos españoles. Somos ingratos, si ingratitud se llama el rendir culto á la autonomía del territorio; somos partidarios de la miseria, si se entienden por tales los misioneros de la civilización y el progreso, somos apóstatas de nuestra nacionalidad si con ello quiere reprochársenos el no apartarnos ni un ápice del programa de la gran escuela democrática republicana federal.

Donde raya mas alto la admirable impasibilidad del C. H. P. es en el párrafo que pregona nuestro desamparo en la manoseada cuestión del Subgobernado. Oigamos sus textuales palabras, por que maravilla tanta terquedad. Dice así:

«En la serie de artículos que al efecto ha dado á luz (*La Conciliación*), y que nadie hasta el presente, lo repetimos, *nota bene*, muy alto, ha tratado de refutar mas que *El Menorquin*»

«A qué hacer mérito de los artículos, y no de la institución? El Subgobernado ha sido atacado por la Junta Revolucionaria, por la prensa periódica mas avanzada de Palma, por el ilustre diputado Pedro Mata, por los Ayuntamientos de Mahon y Mercadal, por gran número de espositores, que no tuvieron reparo en suscribir la manifestación presentada en las Constituyentes por el C. Enrique de Guzmán, y por la Diputación de la provincia balear.

Tenemos la seguridad que las flamantes concepciones del C. H. P. se inspiran en Mahon; pero si así como se redactan aquí y se publican allá, se imprimiesen en nuestra ciudad, los habituales lectores de EL MENORQUIN reirían á moco tendido. Oid sus contestaciones.

Estamos solos contando con el auxilio de *El Iris del Pueblo*?

—Periódico bien redactado por cierto!

Estamos solos teniendo de nuestra parte *El Rayo*?

—Satírico y admirable periódico!

Estamos solos pudiendo reclamar en nuestro auxilio la Diputación?

—Solo tenéis de vuestro lado á la mayoría de la Diputación, y eso bien exigua en verdad.

Estamos solos, y realiza la supresión del Subgobernado la Junta Revolucionaria, y la piden en corro corporaciones y particulares?

Ni una palabra mas se nos contesta. Quien da de de nuestra veracidad, acida á nuestra administración, y se le facilitará *La Conciliadora*.

Concluye el C. H. P. asegurándonos que *La Conciliación Liberal* á nadie desprecia. Si es así, si su ánimo no ha sido injuriarnos, tampoco nosotros tenemos reparo en retirar las palabras que hayan podido herir la susceptibilidad del colega, y así como dá él por terminada la polémica tambien la damos por terminada nosotros y rehusamos por el presente escribir los tres artículos que prometimos, á fin de que no se crea por determinadas personas, á quienes respetamos, que tenemos especial placer en que desaparezca una institución que, basándonos en las leyes de la democracia, debe desaparecer irremisiblemente. Hemos dicho.

Ayer circuló una hoja volante titulada *El Laudemio*. Como hoy la damos á nuestros favorecedores como suplemento á EL MENORQUIN,

en ella podrán informarse de su contenido, y hasta dignarse suscribir el manifiesto original si tal cosa fuera de su agrado.

Nosotros no hemos vacilado en autorizarla con nuestra signatura, por considerar que encarna un gran bien para el país.

**El viernes próximo tendrá lugar en nuestro coliseo el beneficio del simpático barítono de la compañía lírica-italiana.** Entre las novedades que ofrecerá podemos noticiar desde hoy dos, que seguramente merecerán benévola acogida por parte de los filarmónicos.

Consiste la primera en una ária cantada por el beneficiado, y cuyo título es *El Doctor del agua fresca*. Ha sido compuesta para el C. Pietro Caravatti por el precoz génio C. Juan de Dios Begovich, jóven de 9½ años de edad. El otro atractivo consiste en una fantasía sobre motivos de la *Sonámbula*, compuesta y ejecutada por el aplaudido C. Bartolomé López, que tambien se presta generoso al mayor lauro del C. Caravatti.

**El baile que anualmente acostumbra dar el casino de La Union en nuestro coliseo tendrá efecto el día 21 del corriente,** segun se nos asegura. Deseamos que esté tan animado y concurrido como los anteriores.

**El tiempo sigue fastidiándonos con vientos y copiosas lluvias.** Esta noticia que ninguna novedad encierra para nuestros vecinos, puede servir de nueva á nuestros suscritores del interior del país, y por eso la damos.

**El vapor correo Mahonés no pudo salir ayer para Palma á consecuencia de las inclemencias del tiempo.**

**BOLETIN RELIGIOSO.**

*Santo de hoy.*

Santa Escolástica virgen y San Guillermo duque de Aquitania, ermitaño y confesor.

**CULTOS.**

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Pilar, en la iglesia del Carmen.

*Santo de mañana.*

San Lázaro obispo y San Saturnino presbítero y mártir.

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.**

Días.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kilis.
		Max.	Min.					
9	746	13	8	79	3	2	O. flojo.	2

**SECCION DE COMUNICADOS.**

Ciudadano Director de *El Menorquin*:

Muy señor mio: suplico V á se sirva publicar en el periódico que V. dignamente dirige el adjunto comunicado, favor que le agradecerá S. S. S. Q. B. S. M.—José M. Ferrer.

Habiéndose propalado el rumor de que varios cubanos me habian entregado cierta cantidad de

dinero con el objeto de hacer algunas limosnas á los pobres, y como este hecho no es cierto y ataca á mi honra, pues algunos mal intencionados dicen que yo he recibido el dinero y no lo quiero reparar. Hago esta manifestación para que dichas personas que se han ocupado de esa falsedad, me prueben lo cierto del hecho, y que estoy dispuesto á que lo verifiquen.—José M. Ferrer.

**PROCESO**

DE

**TROPPMANN,**

ASESINO DE LA FAMILIA KINCKE.

(CONTINUACION).

El presidente. ¿Quién abrió la fosa?

Troppmann. El cómplice.

El presidente. ¿Qué haciais vos durante este tiempo?

Troppmann. Nada.

El presidente. De modo que el cómplice lo hace todo y no toma nada para sí: os entrega el reloj y los demás objetos. ¡Singular cómplice en verdad! Al día siguiente escribais: «Los asuntos van bien.» Llegemos ahora á la familia Kincke. La madre habia recibido la carta que la llamaba á Paris. Vos comprendéis que las herramientas compradas para Gustavo Kincke pueden no ser bastantes cuando se trata de seis víctimas. Comprais entonces un pico y una pala mas fuertes que os presentamos y por las que disteis siete francos cincuenta céntimos.

Troppmann. Era para los cómplices.

El presidente. ¿No fuisteis vos quien subisteis al ómnibus para ir á Pantín? Vos lo habeis declarado.

Troppmann. No creo haberlo dicho.

El presidente. La esposa de Kincke, conforme á las recomendaciones que habia recibido, traia todos los papeles importantes, títulos de propiedad, etc., y en dinero unos 600 francos solamente. Llegó á las diez de la noche, mas pronto de lo que debia, fué á la fonda y volvió á la estacion, donde esperó á su marido hasta la llegada del tren en que debió venir segun vuestra carta. Os encuentra á vos y le decis que su marido está en Pantín, donde ha comprado una casa. Debo recordaros vuestras precedentes declaraciones. Primero pretendisteis que Juan Kincke habia muerto á su muger y á sus hijos en complicidad con su hijo Gustavo, que estranguló á los niños. Añadiais que volvisteis á vuestra casa á las seis de la mañana y que al día siguiente Gustavo os dijo que todo se habia descubierto. El 13 de noviembre reconocisteis vuestra completa responsabilidad. «Yo soy el autor del crimen, dijisteis. Yo he hecho subir á la madre al carruaje con sus cinco hijos. Yo iba en el fondo del coche y hablamos de las bellezas de Paris. Cuando llegamos á la puerta de Flandes dije al cuchero que esperase.» Cuando declarabais esto, ¿mentiais?

Troppmann. Si, señor presidente. (Sensación.)

Suspendióse el acto breve tiempo.

(Continuará.)

# BOLETIN DE ANUNCIOS.

## Alcaldía popular de Mahon.

En el n.º 382 del Boletín oficial de la provincia viene inserta una circular suscrita por el Sr. Gobernador civil, que dice así:

«El Nomenclator de los pueblos, caserios y edificios aislados que se hallan enclavados en esta provincia, es uno de los trabajos mas importantes dados á luz por la Direccion general de estadística. Comprendiéndolo así este Centro directivo ha remitido á mi autoridad en distintas ocasiones algunos ejemplares de la obra, que previo el pago de 0.300 escudos á que viene á salir el coste de cada uno, se han colocado todos entre los ayuntamientos, corporaciones y particulares que lo han pretendido.

Semejante facilidad en la venta, tratándose de una obra que dá á conocer no solo el número de edificios que en poblado y despoblado cuenta cada ayuntamiento, sino los que de ellos se habitan constante ó temporalmente, los que tienen un piso, dos, tres ó mas, los usos á que se destinan, el nombre con que se conocen y hasta la distancia á que se hallan aquellos que no forman parte del casco de las cabezas municipales, no es de extrañar, pues seguramente que á todos interesa el conocimiento del país en que se nace, y bajo este punto de vista es el Nomenclator de que se trata, la representacion mas gráfica de las hermosas y feraces islas al frente de cuya administracion me hallo.

Desoso pues de que este conocimiento se difunda, é interesado por tanto en que cuanto antes tengan salida los ejemplares del Nomenclator que para su colocacion entre los municipios, corporaciones y particulares acaba de remitirme el gobierno, á petición mia, he resuelto manifestar á los señores alcaldes,

Primero: que el Nomenclator de la provincia, y consiguientemente el del respectivo distrito municipal, se halla de venta al precio de 0.300 escudos en esta Seccion de estadística.

Segundo: que el pedido que me dirijan, pretendiéndolo y designando la persona á quien deba entregarse, será estimado por mí como muestra ilustrada del interés que les mueve en el desempeño de los servicios, toda vez que con ellos tan íntimamente se conexiona el exámen y nocion de la obra recomendada, y

Tercero: que á fin de que se coloque entre las corporaciones y particulares el mayor número de ejemplares posible, deben darla á conocer anunciando la venta y admitiendo en secretaría los pedidos que se les formulen.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico para que llegue á noticia de las Corporaciones y habitantes de este distrito municipal, debiendo advertir que se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los pedidos que tengan á bien encargar. Mahon 21 de enero de 1870.—El Alcalde 1.º—G. Escudero. 3

## Junta directiva del Cementerio de Mahon.

Quedando disponibles en el Cementerio rural de esta ciudad varios solares destinados á la construccion de Panteones de Jardin, se avisa á las personas que desearan adquirir alguno de aquellos, que pueden acudir á la Secretaría del Ayuntamiento, donde por espacio de veinte dias á contar del de la fecha, estarán de manifesto el plano y pliego de condiciones á las

que han de conformarse los adquiredores.—Mahon 9 de febrero de 1870.—El Presidente—A. Vanrell y Vanrell. 3

En la calle Nueva n.º 41 hay tres pianos para vender, á precios convencionales, propios para aprender. 2

**PAPEL PERSA DE PAJA DE ARROZ**  
PAPA CIGARRILLOS.  
V.º H. Paris.—Barcelona: Asalto, 12.  
MARCA - PORTADA DE LOS LIBRILLOS TAMANO REGULAR.  
MEDALLA EXPOSICION UNIVERSAL 1867.—Única concedida á los expositores de papel de fumar del vecino imperio.  
MEDALLA PLATA EXPOSICION ZARAGOZA 1868.  
La direccion de este depósito exclusivo, que dice Barcelona, Asalto, 12, tienda, figura en unas cubiertas en el ribete superior y en otras en el interior.  
Se publica este diseño para que fijándose en él los consumidores y no exponiéndose así á que los vendan por papel legítimo papeles falsificados, quede á salvo el crédito preferente de que goza el *apel paja de arroz* de la fábrica que lo elabora con privilegio esclusivo y no perjudiquen esta marca los papeles grosos de fibras animales mezcladas con fibras vegetales, y de textiles malos combinados con productos químicos peligrosos, que se han usado en un número de escandalosas falsificaciones.



HOY se repartirá á domicilio la 1.ª entrega de la 8.ª parte del *Amigo de la Juventud*, por don Julio Soler, titulada *Refutacion del Materialismo*, cuya publicacion formará un opúsculo completo, saliendo, hasta su conclusion, una entrega semanal al ínfimo precio de 25 milésimas de escudo.

Se suplica á los Sres. que reciban dicha primera entrega y no quieran continuar la suscripcion se sirvan devolverla antes del domingo próximo 13 del actual en la tienda de D. Nicolás Fabregues, plaza de Espartero n.º 9 ó en la casa n.º 30 de la calle de Deyá, en cuyos puntos se admiten suscripciones á dicho opúsculo, vendiéndose igualmente las demás obras del mismo autor. 1

## EL ECO DE LA JUVENTUD.

SEMANARIO INSTRUCTIVO.  
Esta nueva publicacion saldrá cada domingo, siendo el precio de suscripcion 1 real mensual, y el tamaño mitad al de El Menorquin.  
Fuera de la isla, 4 rs. vn. trimestre.  
Se suscribe en esta imprenta.

Nueva é importante publicacion ilustrada con gran número de grabados intercalados en el texto y láminas tiradas aparte.

## EL MUNDO

ANTES DE LA CREACION DEL HOMBRE.

ORIGEN DEL HOMBRE.

PROBLEMAS Y MARAVILLAS

DE LA NATURALEZA.

Obras escritas en aleman por W. F. A. Zimmerman, traducidas al castellano de la décima edicion por D. Enrique Leopoldo de Verneuil.

Se publicarán por entregas de 8 páginas, tamaño casi fólío á un real una.

Se admiten suscripciones en esta imprenta.

Se necesitan muchachos aptos para repartir entregas y periódicos. En esta imprenta informarán.

Se vende en licitacion privada el almacen sin número del Anden de Poniente de este Puerto, y la máquina harinera que contiene la fuerza de 6 ½ caballos. Dicha máquina muele tres cuarteras trigo por hora y van comprendidas en ella todas las herramientas pertenecientes á la misma incluso el limpiador de trigo.

La venta se efectuará del almacen y máquina á de esta sola, bajo los tipos siguientes:

2800 duros por el almacen y máquina.

1800 idi por la máquina sola.

El día 12 del mes actual desde las once de la mañana admitirá proposiciones en pliego cerrado, D. Bartolomé Mercadal y Pons, calle de Deyá n.º 2, comisionado al efecto por los interesados, hasta las 12 del mismo día, en cuya hora se abrirán los pliegos presentados á presencia de los licitadores que gusten asistir, adjudicándose la venta á favor del mas ventajoso postor; siempre que la postura cubra el tipo prefijado. En el caso de haber proposiciones para el almacen y máquina y para esta sola, se preferirán las primeras, y si se presentasen dos ó mas proposiciones iguales se adjudicará al que mas la mejorase de los que de ellos estuviesen presentes, y si ninguno lo estuviese se hará la adjudicacion por suerte entre dichas proposiciones.

Mr. Baines, capitán del brik inglés Danub, fondeado en este puerto, hace presente al culto vecindario de esta ciudad, que en manera alguna se hace responsable de las deudas y compromisos que puedan contraer los individuos tripulantes de dicha embarcacion. 1



## PARA VENDER.

Lo está la casa n.º 47 colle de San Gerónimo. Para su ajuste, calle de Cifuentes. 2

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermanos, calle de Deyá n.º 1.

# SUPLEMENTO AL MENORQUIN,

CORRESPONDIENTE AL JUEVES 10 DE FEBRERO DE 1870.

## LAUDEMIO.

Desde hace algunos días corre con insistencia la voz de que se pretende continuar exigiendo la injusta y gravosa gabela llamada *alodio*, apesar de las prescripciones terminantes de la ley de 9 de Diciembre de 1869, votada y sancionada por las Cortes Constituyentes. En un principio no dimos importancia á estos rumores, pues nos resistiamos á creer que hubiese quien, desvirtuando los acuerdos de los supremos poderes de la nacion, pugnase por hacer á los menorquines de peor condicion que los demás españoles; mas son tantas y tan respetables las personas que nos han asegurado se intenta obligar al pago de los abolidos derechos del Patrimonio de la Corona, que hemos debido abandonar nuestras ilusiones y convencernos de que, aun las leyes reparadoras de grandes injusticias, encuentran personas que por obcecacion ó por otras causas que no nos incumbe averiguar, se encarguen de torturar su recto sentido y de procurar la continuacion de inveterados abusos.

Cuando las victoriosas armas del rey don Alonso III de Aragon espulsaron de la isla á los moros, el conquistador se creyó dueño absoluto del territorio con arreglo á los absurdos principios admitidos en aquellos remotos tiempos, y pensó quizá usar de conmisericordia, dejando á los propietarios el dominio útil, reservándose solo para sí el directo. De aquí tomó origen el Alodio Real, y otorgando el propio monarca y varios de sus sucesores á diferentes particulares, en premio de sus servicios, concesiones de este mismo dominio directo sobre determinados terrenos, nacieron los alodios conocidos entre nosotros por *caballerías*.

Este dato histórico innegable, es por sí solo suficiente para calificar de *señoriales* los derechos de laudemio que ha venido exigiendo el Real Patrimonio ó sus derecho-habientes sobre todas las propiedades inmuebles de la isla, y por tanto para declararlos abolidos en virtud de la ley de desvinculacion de los bienes de la Corona.

En todas épocas se ha reconocido el carácter señorial de los laudemios, y no permite dudarlos el Decreto de las Cortes de Cádiz de 13 de julio de 1813, aclaratorio del de 6 de agosto de 1811 que abolió los señoríos. Aquella ley es tan clara y terminante, que no ofreció ninguna duda su aplicacion durante la primera época constitucional. Bastó que se restableciese en 1820 la Constitucion de Cádiz con todas las leyes hechas en Cortes, para que desde luego, sin necesidad de declaracion especial, dejase otra vez de pagarse el laudemio; y solo cuando la reaccion de 1823 desconoció todas las leyes constitucionales volvió á restablecerse; mas si bien se mandó el pago de los derechos correspondientes á las compras efectuadas desde 1820 al 1823, ni aun el gobierno absoluto del rey D. Fernando VII pudo consumir tal injusticia.

La Reyna Gobernadora redujo en 1834 el laudemio, en lo concerniente al Real Patrimonio, del 11 por 100 al 2, que es el tipo

establecido por el derecho comun en los enfiteusis. Mas debieron pasar muchos años ántes que los dueños alodiales se conformasen con la reduccion, resultando que dentro de esta pequeña isla, los bienes enclavados en territorios sugetos á caballerías pagasen mas por las ventas que los de alodio real, y que aun los primeros pagasen más ó ménos segun los compradores se hallasen en mejor ó peor situacion para resistir á las exigencias de los titulados señores directos.

Publicada la ley de 4 de febrero de 1837, debieron de haber cesado como en 1813 y 1820 los derechos de señorío; si bien, en honor á la verdad, debemos confesar que reducido el alodio á un tipo igual al de la alcabala, de cuyo impuesto estábamos exentos, con la falta de cumplimiento de la citada ley no se nos gravaba mas que al resto de la monarquía. Pero cuando se planteó en 1845 el nuevo sistema tributario y se impuso á las ventas de inmuebles el derecho del 3 p. de hipotecas suprimiendo la alcabala, las provincias sugetas á laudemio que no la pagaban, sufrieron desde entonces doble derecho, el de hipotecas y el de laudemio. Eleváronse sentidas y fundadísimas esposiciones al Gobierno contra tan injusta desigualdad, pero el interés en sostener el laudemio acalló la voz de la razon, fué hollada la justicia, y desde 1845 á 1868 seguimos pagando 2 por % de laudemio y 2 ó 3 por ciento (segun las épocas) de hipotecas, es decir, 2 por %, mas que el resto de España.

Uno de los primeros acuerdos de la Junta Revolucionaria, producto del alzamiento de Setiembre, fué la justa y reparadora medida de la supresion del laudemio. Poco despues volvió á restablecerlo la Direccion general del Patrimonio de la Corona; y hasta se intentó exigirlo por las ventas efectuadas mientras estuvo vigente la abolicion; pero no creemos que nadie haya pagado ni que haya habido valor bastante para emplear medidas coercitivas contra los supuestos deudores.

Ha venido por fin á poner término á todas las incertidumbres la ley de 9 de Diciembre de 1869. Su artículo 6.º, debido á la enmienda presentada por nuestro Diputado D. Rafael Prieto y Caules, contiene disposiciones tan terminantes y absolutas, que no se concibe como nadie pueda, de buena fé y sin una ciega preocupacion, empeñarse todavia en sostener el laudemio. «Quedan suprimidos, dice, los derechos, prestaciones é impuestos de origen señorial, que con el nombre de «Real Patrimonio han percibido la Real Casa ó los derecho-habientes de la misma, en las «provincias de Aragon, Cataluña, Valencia, «Islas Baleares y cualesquiera otra, confir- «mándose y ratificándose la anulacion de las «prestaciones prescrita por las leyes de 13 de «julio de 1813 y 4 de febrero de 1837.» ¿Que derechos abolió la ley de 1813? He aquí las testuales palabras de su artículo 3.º «Los derechos de laudemio y fadiga y las demás «prestaciones y gravámenes impuestos en virtud del directo dominio, quedan igualmente

«suprimidos y abolidos.» Es imposible expresar con mas claridad el origen señorial del laudemio y su consecuente abolicion.

Pero aun cuando pudiéramos prescindir de las prescripciones terminantes de la ley de 1813, la de 9 de diciembre último cerraria la puerta á todas las dudas, pues dice que «para los efectos de la ley se reputan señoriales (esto es, quedan comprendidos en la abolicion) todas las prestaciones, cualquiera que sea su forma y denominacion, que no procedan de un contrato libre en virtud del «derecho de propiedad.» Segun hemos dicho, ni el Real Patrimonio ni los dueños de caballerías han podido exigir el laudemio en virtud de contrato, sino el primero en virtud del llamado derecho de conquista, y los segundos en virtud de concesiones que los monarcas otorgaron de su dominio directo sobre determinados territorios. Y sinó; ¿porqué no se exhiben los contratos que deberia haber celebrado el Real Patrimonio con los propietarios de toda la isla, para que estos consintiesen libremente en una gabela tan onerosa? Mientras tales contratos no se manifiesten, y no se manifestarán porque no existen, suprimidos están y para siempre el laudemio y demás derechos del Patrimonio de análogo origen.

No negaremos que se paguen censos al Real Patrimonio provenientes de contratos libres, como enagenaciones de terrenos etc.; estos censos no están suprimidos, como no lo estaria un alodio que reconociese el mismo origen, si existiese alguno en la isla, cosa que no creemos, y que en todo caso seria una escepcion.

¿Hemos de ver impasibles los esfuerzos que se hagan para mantener una carga injusta que arrebatada á Menorca todos los años muchos miles de escudos, que veja la propiedad, y nos hace de condicion inferior á nuestros hermanos de las provincias donde no existe el laudemio? ¿Hemos de sufrir que á despecho de las leyes se mantenga un tributo que disminuye el valor de nuestras propiedades, en un 5 por 100 (tipo establecido para su redencion), y que nos reduce á la condicion de los antiguos pecheros y vasallos, tratándonos como país conquistado y haciéndonos dueños incompletos de nuestros bienes?

Conocemos demasiado la rectitud de los tribunales de justicia para dudar ni un momento que rechazarían cualquiera tentativa que ante ellos se hiciese para exigir laudemio por ventas posteriores á la ley de desvinculacion de los bienes de la Corona, que los ha suprimido en la forma mas absoluta y esplicita. Pero, como podria suceder que alguno, ya fuese por tratarse de una adquisicion de poca monta, ya por falta de medios para resistir, se allanase á pagar el laudemio sin esperar á ser demandado judicialmente, los que suscriben esta manifestacion, ajenos á todo espíritu de partido y considerando la cuestion como de legalidad, de interés comun y hasta de decoro para el país, ayudarán á cualquiera que en tal caso se hallare á sostener en el terreno legal, su oposicion al pago que se preten-

